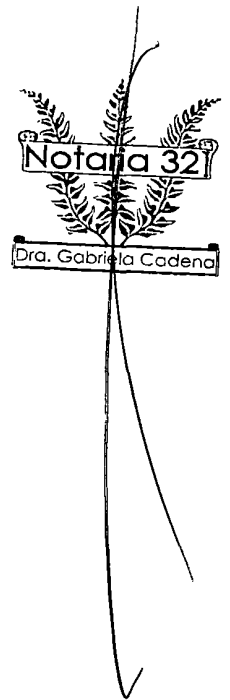


2015-17-01-32-P-



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y
COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR
MILTON ARMANDO VÁSQUEZ RIVERA EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE ERNST & YOUNG ECUADOR
E&Y COMPAÑÍA LIMITADA**



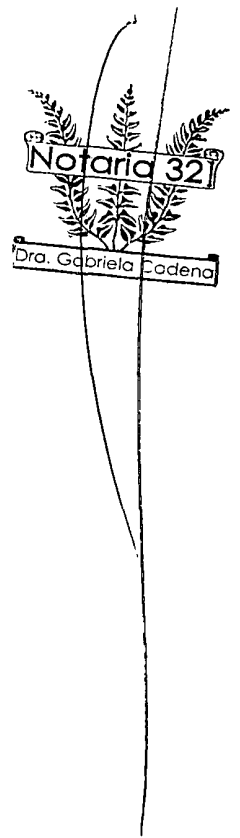
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI **ABOGADO EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO**, DE ACUERDO A ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO, 3383-DP-UPTH, DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR MILTON ARMANDO VÁSQUEZ RIVERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y COMPAÑÍA LIMITADA,

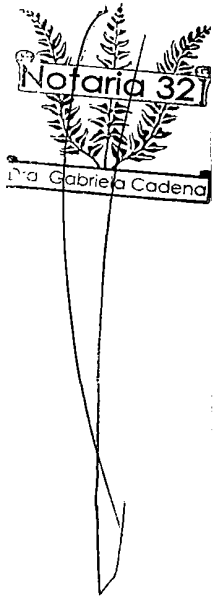
CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE, POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y COMPAÑÍA LIMITADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR MILTON ARMANDO VÁSCONEZ RIVERA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO ADJUNTO, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ EN LA CIUDAD DE QUITO, BAJO LA DENOMINACIÓN E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES COMPAÑÍA LIMITADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN



QUITO, EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOS, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS NÚMERO TRES CIENTOS DIEZ DE VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL DOS; ACTO QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL MISMO AÑO.

B) EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, SE REALIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUINTO, Y APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO TRES CIENTOS CUARENTA Y SIETE EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EL VEINTE Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, ACTO LEGALMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL TRES DE MAYO DEL MISMO AÑO. **C)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA CON FECHA VEINTE Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, CONOCIÓ Y RESOLVIÓ APROBAR POR UNANIMIDAD, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, Y AUTORIZÓ AL GERENTE GENERAL REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHA REFORMA.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** CON LOS ANTECEDENTES ANTES SEÑALADOS, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS NOVENO, DÉCIMO PRIMERO LITERALES C Y F, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y COMPAÑÍA LIMITADA, POR EL SIGUIENTE TEXTO: "**CAPÍTULO TERCERO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO NOVENO.-** GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- LA COMPAÑÍA SERÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE GENERAL". "**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: C) ELEGIR AL PRESIDENTE, GERENTE

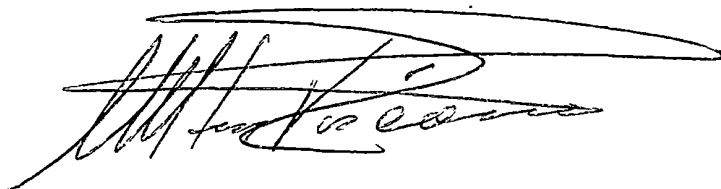
GENERAL Y SUBGERENTE GENERAL, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, SI LOS HUBIERA Y SEÑALARES SUELDOS, HONORARIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE REMUNERACIÓN; F) FIJAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES QUE TANTO EL PRESIDENTE Y/O GERENTE Y/O SUBGERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PUEDAN CONTRAER INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA." **"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL Y/O EL SUBGERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONVOCARÁN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS UNA VEZ AL AÑO,". **"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL Y/O EL SUBGERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONVOCARÁN A REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN NECESARIO Y/O CONVENIENTE". **"ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE Y DEL SUBGERENTE GENERAL.-** EL PRESIDENTE Y EL SUBGERENTE GENERAL.- EL PRESIDENTE Y SUBGERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, Y EJERCERÁN SUS FUNCIONES POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EN CASO DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE Y/O DEL SUBGERENTE GENERAL, LO REEMPLAZARÁ LA PERSONA QUE LA JUNTA DE SOCIOS DESIGNE PARA EL EFECTO." **" ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL SUBGERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA. B) EL PRESIDENTE RESIDIRÁ LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y EL SUBGERENTE GENERAL EN AUSENCIA DE ESTE. C) VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; D) EL PRESIDENTE SUSTITUIRÁ AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE



ÉSTE, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DESIGNE AL GERENTE GENERAL TITULAR DE LA COMPAÑÍA; E) SUPERVIGILAR LA GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA, F) FIRMAR CON EL GERENTE GENERAL LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA CUANDO EL MONTO DE ELLAS EXCEDA DEL FIJADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO EL MONTO EXCEDA DEL FIJADO POR EL MISMO; G) CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES Y EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.". **"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL, AL PRESIDENTE Y AL SUBGERENTE GENERAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE MANERA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTA". **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** EL GERENTE GENERAL DECLARA JURAMENTADAMENTE QUE LA COMPAÑÍA NUNCA HA SIDO DECLARADA CONTRATISTA FALLIDA DEL ESTADO NI SE ENCUENTRA EN MORA EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA LOS SIGUIENTE DOCUMENTOS HABILITANTES: (I) ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL. (II) NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA **MARÍA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ**, AFILIADA BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL NUEVE GUION NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL FORO DE ABOGADOS DE CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE
RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
CUANTO DOY FE.-

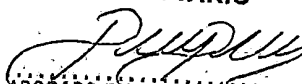


MILTON ARMANDO VASCONEZ RIVERA

C.C. 1704706090

C.V. 004-0042

EL NOTARIO



.....
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR.

Notaria 32

[illegible][illegible]

 REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	CERTIFICADO DE VOTACIÓN SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
	004			
	004 - 0042	1704706090		
	NÚMERO DE CERTIFICADO VASCONEZ RIVERA MILTON ARMANDO	OFICINA PICHINCHA		
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	 CIRCUSCRIPCION SANTISIMO DEL INCA PARTIDO	4 ZONA		
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA				

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 1787

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 1787
FACTURA N° 4992

FACTURA N° 442

Razón: En virtud de la facultad prevista

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 142 foja (s) útil (es).

Quito, 01 Julio 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE.
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 16h00 del día 26 de junio de 2015, se reúne la Junta general Universal de Socios de ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA., en el domicilio de la compañía, situado en la Andalucía y Cordero, Edificio Cyede, de esta ciudad de Quito.

Concurren los siguientes socios:

- Patricio Homero Cevallos Gallardo, por sus propios derechos y representando 199 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- Milton Armando Vásconez Rivera, por sus propios derechos y representando a 199 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- Marco Iván Panchi Guanoluisa, por sus propios derechos y representando a 2 participaciones del valor de 1 dólar cada una.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Patricio Homero Cevallos Gallardo y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, señor Milton Armando Vásconez Cevallos.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente solicita que por secretaría se de lectura el único punto del orden del día que consisten en:

1.- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

El Presidente procede a tratar el único punto del orden del día.

El Presidente propone que la Junta General apruebe la reforma de los siguientes artículos del estatuto social: Noveno, Décimo Primero literales c y f, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Cuarto, de acuerdo a los siguientes textos:

"Capítulo Tercero: Órganos de Gobierno y Administración: Artículo Noveno.- Gobierno y Administración.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Presidente, Gerente General y Subgerente General"



"Artículo Décimo Primero.- Atribuciones y Deberes.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: c) Elegir al Presidente, Gerente General y Subgerente General, miembros de la Comisión de Vigilancia, si los hubiera y señalares sueldos, honorarios o cualquier otro tipo de remuneración; f) Fijar la cuantía de las obligaciones sociales que tanto el Presidente y/o Gerente y/o Subgerente General de la Compañía puedan contraer individual o conjuntamente, a nombre de la compañía."

"Artículo Décimo Segundo.- Junta General Ordinaria.- El Presidente y/o el Gerente General y/o el Subgerente General de la compañía convocarán a la Junta General Ordinaria de Socios una vez al año,"

"Artículo Décimo Tercero.- Junta General Extraordinaria.- El Presidente y/o el Gerente General y/o el Subgerente General de la compañía convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Socios cuando así lo consideren necesario y/o conveniente"

"Artículo Vigésimo.- Del Presidente y del Subgerente General.- El Presidente y el Subgerente General.- El presidente y Subgerente General de la Compañía serán nombrados por la Junta general de Socios de la Compañía, y ejercerán sus funciones por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia absoluta, temporal o definitiva del Presidente y/o del Subgerente General, lo reemplazará la persona que la Junta de socios designe para el efecto."

"Artículo Vigésimo Primero.- Atribuciones y deberes.- Son deberes y atribuciones del Presidente y del Subgerente General de la compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta y/o individualmente. b) El Presidente presidirá las sesiones de la Junta General de Socios, y el Subgerente General en ausencia de este. c) Vigilar la buena marcha de la compañía; d) El Presidente sustituirá al Gerente General de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Socios designe al Gerente General titular de la compañía; e) Supervigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la compañía, f) Firmar con el Gerente General las obligaciones de la Compañía cuando el monto de ellas exceda del fijado por la Junta de Socios, y previa autorización de la Junta de Socios cuando el monto exceda del fijado por el mismo; g) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que les correspondan según la Ley y el presente estatuto."

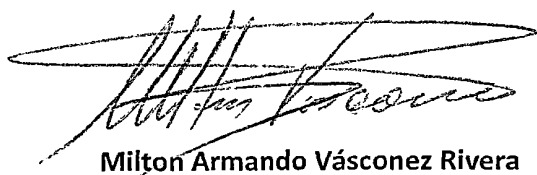
"Artículo Vigésimo Cuarto.- Representación Legal.- Corresponde al Gerente General, al Presidente y al Subgerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y/o conjunta".

Los socios someten a consideración los textos antes señalados.

Luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad el único punto del orden del día, autorizando al Gerente General para que realice los respectivos trámites para la reforma del estatuto social, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

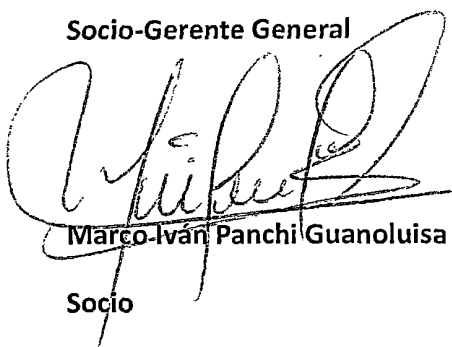
No habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 18h00 horas.



Milton Armando Vásconez Rivera

Socio-Gerente General



Marco Iván Panchi Guanoluisa

Socio



Patricio Homero Cevallos Gallardo

Socio-Presidente

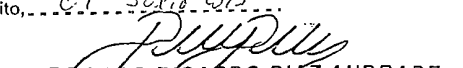
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P.....1787.....

FACTURA N°.....4992.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de...225..... foja (s) útil (es).

Quito,.....01. Julio 2015.....



ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

Quito, 22 de abril de 2014



Señor

Milton Armando Vásquez Rivera

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de dos (2) años.

Al Gerente General de la compañía le corresponde la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía la cual poder ser ejercida individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía conforme al Art. 24 de los Estatutos Sociales reformados.

La compañía ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el día 17 de enero del año 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de enero del 2002.

Posteriormente la compañía realizó una Reforma de Estatutos y Cambio de Nombre mediante Escritura Pública en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito celebrada el 11 de enero del año 2010 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 3 de mayo del año 2010.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

D. Marco Santiago Andrade Haro

Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Gerente General de la Compañía ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA. por el periodo estatutario de dos (2) años, legalmente.

Quito 22 de abril de 2014.

Atentamente,

Milton Armando Vásquez Rivera

Gerente General

Firma y Sello

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	14997
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5827
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/04/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	22/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704706090	VASCONEZ RIVERA MILTON ARMANDO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RMH: 337 DEL: 29/01/2002 NOT: TERCERO DEL: 17/01/2002.- REF.E. Y CAMBIO DE NOMBRE RMH:
1315 DEL: 03/05/2010 NOT: VIGESIMA NOVENA DEL: 11/01/2010.- P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

Página 1 de 1

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 1787
FACTURA N° 4992
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
al interesado y que obra de 0222 foja (s) útil (es).
Quito, 01 Julio 2015.

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

N° 0571660

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

SRI
 Jehace bien el país

Notaría 321

Dra. Gabriela Cadena

NÚMERO RUC: 1791815378001

RAZÓN SOCIAL: ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT:** 29/01/2002

NOMBRE COMERCIAL: ERNST & YOUNG **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN.
AUDITORIA FINANCIERA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ANDALUCIA Número: S/N Intersección: JORDERO Referencia: IRAS EL SWISSOTEL (Edificio CYDE) Piso: 3 Teléfono Trabajo: 022555553 Fax: 022551044 Apartado Postal: 17-17-835 Email: geovanni.nadimba@ec.ey.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT:** 02/02/2002

NOMBRE COMERCIAL: ERNST & YOUNG **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN.
AUDITORIA FINANCIERA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad: KENNEDY NORTE Calle: FRANCISCO DE SELLANA Número: 5141 Intersección: ALBERTO BORGES Referencia: FRENTE AL WORLD STREET CENTER Manzana: 105 Edificio: CENTRUM Piso: 14 Oficina: JY3 Teléfono Trabajo: 042693100 Fax: 042693651

[Firma]

SRI SERVICIO DE REGISTRO INTERNO
 DIRECTOR GENERAL INTERIO

CCD. 0000572 06 MAYO 2010

SERVICIOS TRIBUTARIOS
 QUITO SERVICIO OPERATIVO INTERNO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTARIA VIGENTE De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento del Artículo 1 del Código de Procedimiento Civil, la copia que se adjunta es igual al documento presentado ante mí.

20 OCT 2010

DR. FELIPE ITURRAS DAVALOS
 NOTARIO

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SR
Le hace bien el p...

NUMERO RUC: 1791815378001
RAZON SOCIAL: ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ERNST & YOUNG
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VASCONEZ RIVERA MILTON ARMANDO
CONTADOR: MACIMBA TAPIA WHASHINGTON GEOVANNI



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/01/2002 FEC. CONSTITUCION: 29/01/2002
FEC. INSCRIPCION: 05/02/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 06/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA, Calle: ANDALUCIA Número: S/N Intersección: CORDERO Edificio: CYEDE Piso: 3 Referencia ubicación: TRAS EL SWISSOTEL Teléfono Trabajo: 022555553 Fax: 022554044 Apartado Postal: 17-17-335 Email: geovanni.macimba@ec.ey.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 000
DIRECCION: (PERSONAL NOROCCIDENTAL) DIRECCION NOROCCIDENTAL
CCD. 0000072 06 MAR 2010
SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Código: 0000072 Lugar de emisión: QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P

FACTURA N° 4.992

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 205 toja (s) útil (es).

Quito, 01 Julio 2015.

SRI.gov.ec

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

Notar
Gabrie

0000
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



TORGÓ ANTE MI , Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE**
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ERNST & YOUNG
ECUADOR E&Y COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR SU
GERENTE GENERAL EL SEÑOR **MILTON ARMANDO VASCONEZ**
RIVERA.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO
(08) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

La Notaria

C. Cadena
.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 47560



* 2 5 0 4 4 7 4 X U T V D R N *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	32944
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3600
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704706090	VASCONEZ RIVERA MILTON ARMANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA / QUITO / 01/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 337 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE ENERO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-7)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

